



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MDUA/C.**

Unión Asháninka, 27 de agosto del 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNION ASHÁNINKA, quien al final suscribe:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDUA/C, de fecha 26 de agosto del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD respecto la solicitud de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini, perteneciente en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, La Convención - Cusco, estando a los actuados mediante, Opinión Legal N° 088-2024-AFAC-ALE-MDUA; Informe N° 0648-2024-MDUA-OGPP-TML-J, Carta N° 005-2024/P,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al amparo del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, lo establecido mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, artículo 41°.- Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, lo establecido en Ley N° 30937 Ley que Modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Artículo único. Modificación del subcapítulo único del Capítulo I del Título X de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Modificanse los artículos 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, quedando redactados de la siguiente manera: ARTÍCULO 129. REQUISITOS Para la creación de una municipalidad de centro poblado se requiere la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 42

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comprobación previa del cumplimiento de los siguientes requisitos: (...), numeral 4) Opinión favorable de la municipalidad distrital correspondiente expresada mediante acuerdo de concejo, con el voto favorable de dos tercios del número legal de regidores. El acuerdo se pronuncia sobre las materias delegadas y los recursos asignados (...);

Que, mediante Carta N° 005-2024/P, de fecha 30 de julio del 2024, suscrito por el Presidente de la comisión de gestión del centro poblado de Memerini, quien hace llegar el expediente para la creación de la Municipalidad de Centro Poblado de Memerini, quien solicita opinión favorable para la creación de la Municipalidad de centro poblado de Memerini;

Que, mediante Opinión Legal N° 088-2024-AFAC-ALE-MDUA, suscrito por el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, quien se pronuncia respecto a la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini, Estando a los documentos descritos en los antecedentes, compulsados con la normativa legal vigente, resulta siendo factible que el Pleno del Concejo Municipal someta a debate y/o deliberación, para que pueda pronunciarse contando previamente con un informe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que se pronuncie respecto a la asignación de recursos que le son inherentes para que se formalice la creación de la municipalidad. Así como otorgar la delegación de facultades, con sujeción a las normas legales vigentes, siendo de prioridad las siguientes, Organización del Espacio Físico y Uso de Suelos; Cultura, Deporte, Recreación, Educación; Saneamiento, Salubridad, Salud; Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios; Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 0648-2023-MDUA-OGPP-TML-J, suscrito el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto quien emite el informe técnico presupuestal con asunto Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini, siendo así en el tercer párrafo del su informe establece, "toda vez que la municipalidad de Centro Poblado de Memerini logre su creación "según el artículo N° 129 de la Ley N°30937, Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka se compromete a transferir los recursos de libre disponibilidad para el cumplimiento de la prestación de servicios esenciales de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini, el monto ascendente S/.1,250.00 (Mil doscientos cincuenta con 00/100 soles) para los gastos básicos y S/.500.00 (Quinientos con 00/100 soles) para la dieta del alcalde del centro poblado, debido a que los gastos no fueron previstos para el año fiscal 2024; no será posible realizar la transferencia del 50% de una UIT de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, cabe recalcar que la Municipalidad cuenta con presupuesto limitado con respecto al rubro FONCOMUN, De esta manera se recomienda solicitar la transferencia a la Municipalidad Provincial de La Convención para su transferencia a los centros poblados".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 016-2024-MDUA/C, de fecha 27 de agosto del 2024, el Concejo Distrital de Unión Asháninka aprueba por UNANIMIDAD respecto a la propuesta y/o solicitud de la creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini, perteneciente en la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Unión Asháninka, La Convención - Cusco, estando a los actuados mediante, Opinión Legal N° 088-2024-AFAC-ALE-





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA - MANTARO

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 31197 - 18/ 05/ 2021

00 41

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MDUA; Informe N° 0648-2024-MDUA-OGPP-CPPM, Carta N° 005-2024/P;

Que, estando a Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30937 Art. 129 numeral 4; el Concejo Municipal con el voto UNANIME y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, aprobó lo siguiente:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** y/o emitir Opinión Favorable para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado de Memerini del Distrito de Unión Asháninka, Provincia La Convención - Cusco; estando los actuados en los precedentes del presente Acuerdo de Concejo.

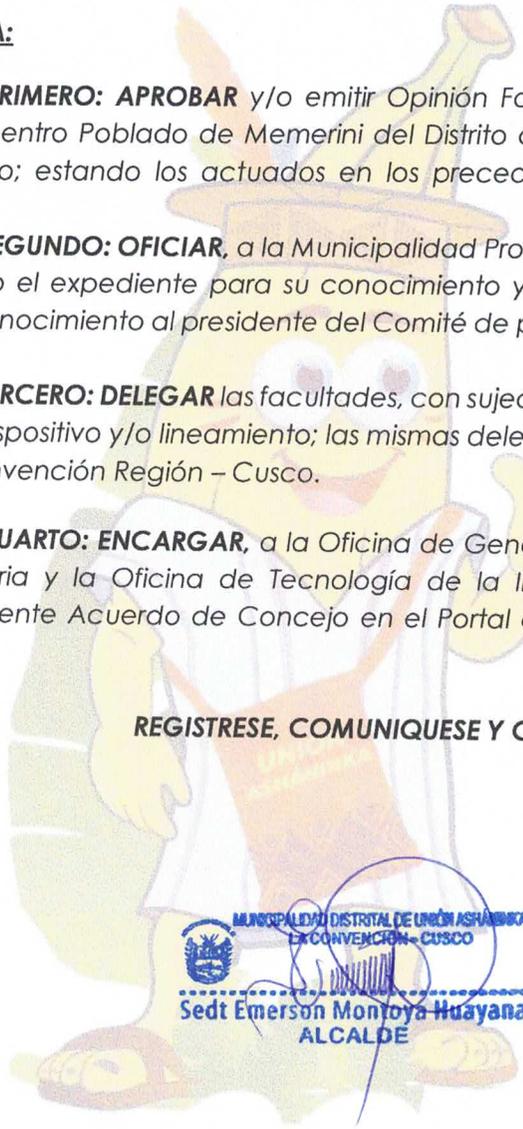
**ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR**, a la Municipalidad Provincial de La Convención, Región Cusco, Adjuntando el expediente para su conocimiento y fines según sus atribuciones. Así mismo hacer de conocimiento al presidente del Comité de pro Gestión para su conocimiento y fines.

**ARTICULO TERCERO: DELEGAR** las facultades, con sujeción a las normas legales vigentes, Directivas y todo dispositivo y/o lineamiento; las mismas delegaciones serán evaluadas por La Provincia de la Convención Región - Cusco.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

SEM/MDUA-C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UNIÓN ASHÁNINKA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Sedt Emerson Montoya Huayana  
ALCALDE

